

Hasta 10 de junio de 2010

BANHVI amplía plazo para trámite de perdón de deudas

- ❖ **Unas 1.000 familias se beneficiarían con ampliación del plazo para formalizar solicitud de condonación de deudas con entidades autorizadas ya desaparecidas como Comisión Especial de Vivienda, Coovivienda, Vivierendacoop y Mutual Guanacaste.**

Por dificultades de tipo legal y desinterés de un número importante de familias en formalizar su solicitud de condonación el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) extendió hasta el 10 de junio de 2010 la fecha límite para que las personas con deudas pendientes con las desaparecidas Comisión Especial de Vivienda (CEV), Coovivienda R.L., Vivierendacoop R.L. y Mutual Guanacaste (MUGAP), soliciten el estudio para determinar si procede la eliminación de sus obligaciones.

Inicialmente el 10 de febrero era la fecha límite para presentar y cumplir con los requisitos para optar por la eliminación de la deuda, sin embargo dificultades de diversa índole surgidas durante el proceso, llevaron a la Junta Directiva del BANHVI a extender el plazo hasta junio, anuncio el Gerente General a.i. del Banco Hipotecario, Lic. Juan de Dios Rojas.

Los potenciales beneficiarios son unas 1.000 familias de escasos recursos con deudas hipotecarias adquiridas hace más de una década con la CEV; Coovivienda, Vivierendacoop o Mutual Guanacaste y que actualmente mantienen su condición de pobreza y no pueden hacer frente a dicha obligación.

A la fecha se han autorizado 1.181 condonaciones mediante dos vías: la de oficio al amparo del Artículo 1 de la Ley (proceso concluido) y las optativas reguladas por el Artículo 2 de la misma Ley, que condiciona la acción a un estudio socioeconómico del interesado para determinar con certeza si requiere o no del perdón de sus deudas hipotecarias. Los 1.000 casos pendientes son optativos y de cumplir con los requisitos establecidos, las familias pueden acceder a la cancelación de la totalidad de la obligación, incluyendo principal e intereses, pólizas, gastos legales y la liberación de la hipoteca.

Estos préstamos los cobra el BANHVI a través de sus dos fiduciarios Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda y Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP). El Lic. Rojas explicó que la condonación se da en atención a lo dispuesto en la Ley de Condonaciones (Ley Nº 8693) que autoriza al BANHVI a condonar, en forma optativa y con base en un estudio de pobreza, algunas de las operaciones crediticias citadas.

Dificultades

Impedimentos de orden legal con respecto a las propiedades que garantizan los créditos, como por ejemplo propiedades con embargos preventivos, anotaciones de demandas u objeto de otros litigios, fueron señaladas por el Gerente del BANHVI como algunas de las razones que han impedido una ejecución más expedita del proceso de condonación de deudas.

Destacó que de conformidad con el Reglamento y Procedimiento establecido para la condonación, los inmuebles no deben presentar condiciones contenciosas de ningún tipo, en adición al gravamen hipotecario asociado a la deuda que se estaría condonando.

A los problemas legales se suma el desinterés de muchos deudores de no formalizar la solicitud de condonación y aportar la documentación necesaria para realizar la calificación correspondiente. Por tal motivo y con el propósito de favorecer a la mayor cantidad posible de familias a través de los Fiduciarios (MUCAP y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda) se está realizando una gestión de notificaciones, a efecto de que los posibles beneficiarios se acerquen a solicitar la condonación.

Dada la situación actual del proceso y con el objeto de brindar mayor oportunidad a los potenciales beneficiarios fue que la Junta Directiva estimó pertinente ampliar el plazo para la recepción de las solicitudes hasta el 10 de junio.

¿Qué deben hacer?

Las familias deudoras interesadas en solicitar la condonación deben presentarse personalmente en las oficinas del Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda o Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo y presentar una solicitud formal por escrito para iniciar los trámites y estudios correspondientes. (Ver cuadro: Requisitos establecidos para condonar deudas).

El Gerente del BANHVI recordó a las familias interesadas que es necesario presentar y cumplir con los requisitos expuestos antes del **10 de junio de 2010**, fecha a partir de la cual se reiniciarán los procesos de cobro administrativo y judicial de todas las operaciones. Información adicional la pueden solicitar los interesados -según sea el caso- en el Grupo Mutual Alajuela la Vivienda al número **2435-2411**, o bien a Mutual Cartago al número **2550-8400**.

Requisitos establecidos para condonar deudas:

- La familia original que constituyó la operación de crédito o parte de la familia debe estar habitando la vivienda.
- Debe obtener un puntaje máximo de 500 en la Ficha de Información Social (FIS) del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), vigente a la fecha de condonación.
- La propiedad debe afectarse al régimen de Patrimonio Familiar.
- Las personas menores de edad de la familia beneficiada deben encontrarse matriculadas y estudiando en cualquier institución educativa, con excepción de las personas menores de edad con algún tipo de discapacidad que no tengan acceso a un centro educativo.
- Se dará atención prioritaria a las mujeres jefas de hogar, familias con personas con discapacidad o personas de la tercera edad.

Unidad de Comunicaciones

Febrero 11, 2010

UC BP 009 - 2010 Ampliación Condonación Deudas
Luis Fér / REA